



RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA No. 0131 SENAMHI-PREJ-SGS-ORA/2010
LIMA 03 DE JUNIO DE 2010

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
SENAMHI

CONSIDERANDO:

Que, el Clasificador de Cargos del SENAMHI se aprobó mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 128 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2008 del 07 de mayo de 2008, señalando la descripción y requisitos mínimos de los cargos del Cuadro de Asignación de Personal;

Que, los requisitos mínimos para el cargo del Jefe del Órgano de Control Institucional del SENAMHI establecido en el Clasificador de Cargos se formuló según lo dispuesto con Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG, Reglamento de los Órganos de Control Institucional;

Que, la Contraloría General de la República ha emitido la Resolución de Contraloría N° 099-2010-CG que agrega un último párrafo al artículo 25° y modifica el artículo 50° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG;

Que, a fin de coadyuvar con la relación funcional entre el Órgano de Control Institucional (OCI) del SENAMHI y la Contraloría General de la República es necesario actualizar los requisitos para asumir el cargo de Jefe del OCI establecido en el Clasificador de Cargos del SENAMHI, según lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG, Reglamento de los Órganos de Control Institucional;

Estando a lo informado por la Oficina de Racionalización, el visto bueno de la Oficina General de Administración y la Oficina de Personal, la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Decreto Supremo N° 026-2006-DE/SG y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 021-2007-DE/SG de fecha 24 de enero de 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AGREGAR un último párrafo al ítem N° 2, Requisitos mínimos exigidos por la Contraloría del cargo clasificado: Director del Órgano de Control Institucional del Clasificador de Cargos del SENAMHI vigente, de acuerdo al detalle siguiente:

(...) Excepcionalmente, por razones que se consideren justificadas, la Contraloría General podrá autorizar la prescindencia del cumplimiento del requisito establecido en el literal c) del presente numeral.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina General de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional para conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Mayor General FAP (r)
WILAR GAMARRA MOLINA
Presidente Ejecutivo del SENAMHI



Oficina General de Estadística e Informática
Reg N° 0411
RECIBIDO 04 JUN 2010

Stamp: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION SENAMHI
Stamp: OFICINA DE PERSONAL SENAMHI
Stamp: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA SENAMHI
Stamp: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION SENAMHI